	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Código: CTR-R-01
	REGISTRO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0.0
		Página: 1 de 2
		Aprobó: Comité de Calidad

Unidad Gestora:

SERVICIOS BÁSICOS

RECIBO
 DEPENDENCIA:
 19 ENE 2017
 HORA: 10:07

09 1

Fecha:

DD	04	MM	01	AA	2017
----	----	----	----	----	------

<p>Descripción Necesidad</p>	<p>La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.</p> <p>Hay la necesidad de garantizar la prestación de servicio de apoyo técnico a la Gerencia en la elaboración de, formulación y planeación de proyectos en la ESE HUS.</p>
<p>Justificación</p>	<p>En este sentido la Subgerencia Administrativa y Financiera de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y los servicios profesionales atendidos en la ESE HUS.</p> <p>Dentro de los servicios que presta la entidad a través de la subgerencia de administrativa y financiera, se encuentra los servicios profesionales como apoyo a la Gerencia.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios profesionales en arquitectura, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención. La Subgerencia administrativa y financiera, presenta el requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del servicio profesional.</p> <p>La Gerencia, requiere un profesional en arquitectura con experiencia en interventorías y supervisión técnica, financiera en proyectos, convenios contratos e Interventorías de infraestructura hospitalaria. Lo anterior por la no existencia de la planta de personal de profesionales idóneos en esta área.</p>
<p>Objeto</p>	<p>Prestación de servicios profesionales de arquitectura como apoyo y asesoría a la Gerencia de la ESE HUS en elaboración, formulación y planeación de proyectos.</p>

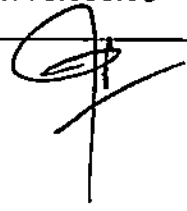



	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Código: CTR-R-01
		Versión: 0.0
	REGISTRO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 2
		Aprobó: Comité de Calidad

Descripción Especificaciones Técnicas	IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL		ARQUITECTO
	AREA		GERENCIA
	PERFIL		
	PERFIL PROFESIONAL	<p>Título de Arquitecto otorgado por instituciones de educación superior reconocidas por autoridad competente.</p> <p>Tarjeta Profesional expedida por autoridad competente.</p> <p>Especialización en Gerencia e Interventoría de obras civiles.</p> <p>Experiencia profesional específica, certificada de dos (02) años, en Asesorías, Apoyo, Consultorías o Prestaciones de Servicio en entidades públicas.</p> <p>Experiencia en proyectos Hospitalarios.</p> <p>Manejo de Herramientas informáticas.</p>	
	PERFIL ACTITUDINAL	<p>Disposición al trabajo en Equipo</p> <p>Actitud hacia la escucha.</p> <p>Habilidades dirección, coordinación y control.</p> <p>Disposición para actualizar y compartir el conocimiento.</p> <p>Autocontrol</p> <p>Compromiso organizacional</p>	
Descripción Obligaciones del contratista	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar y acompañar a la oficina de Desarrollo Institucional en lo referente a los proyectos que se adelanten en la ESE HUS, en el periodo que dure la presente prestación de servicio, en lo referente a la elaboración, formulación, planeación y actualización de los diferentes proyectos en M.G.A. Conceptuar y recomendar a la oficina de Desarrollo Institucional, sobre la modificación o correcciones que se deben hacer a los diferentes proyectos que se desarrollan o ejecutan en la ESE HUS en M.G.A. Participar y asesorar a la Institución en los diferentes comités que se ejecuten referentes a los proyectos con resorte de la oficina de Desarrollo Institucional y al equipo de Infraestructura hospitalaria de la ESE HUS. Realizar supervisión técnica, financiera a los proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura hospitalaria de la ESE HUS y las demás que se les asignen. 		

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small> 	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Código: CTR-R-01
	REGISTRO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0.0 Página: 1 de 2 Aprobó: Comité de Calidad

<p>5. Y las demás que les sean asignadas por la oficina de la Gerencia de la ESE HUS.</p>			
Plazo	El contrato tendrá un plazo de cinco (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo.	Lugar de Ejecución	En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.
Valor	Treinta millones de pesos M/Cte \$ 30.000.000.00		


LUIS HERNAN TRIANA SANDOVAL
 Profesional Universitario - Servicios Básicos

V°B° 
Dra. MARTHA VEGA BLANCO
 Subgerente Administrativa Financiera

ALBA Y

FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24
 Versión 1
 PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



IDENTIFICACION DEL EJECUTOR			
EJECUTOR:	ASESOR		
OBJETIVO:	Ejecutar servicios de asesoria tecnica y apoyo a la Gerencia en elaboracion, formulacion y planeacion de proyectos en M.G.A. Conceptuar y recomendar a la oficina de Desarrollo Institucional sobre las modificaciones o correcciones que se deba hacer a los diferentes proyectos que se desarrollan o ejecutan en la ESE HUS en M.G.A. Realizar supervisión técnica, a los proyectos, convenios, contratos e		
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Gestión Directiva		
OBJETIVO DEL PROCESO:	Definir el direccionamiento de la ESE HUS (Plan estratégico, Plan de desarrollo, Plan de Gestión, Plan operativo anual), orientar estrategias que apoyen su cumplimiento y realizar seguimiento al logro de los objetivos visionales.		
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	Procesos estratégicos.		
LIDER DEL PROCESO:	Gerente Empresa Social del Estado		
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR			
ACTIVIDADES RUTINARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y acompañar a la oficina de Desarrollo Institucional en lo referente a los proyectos que se adelanten en la ESE HUS, en el periodo que dure la presente prestación de servicio, en lo referente a la elaboración, formulación, planeación y actualización de los diferentes proyectos en M.G.A. 2. Conceptuar y recomendar a la oficina de Desarrollo Institucional, sobre la modificación o correcciones que se deben hacer a los diferentes proyectos que se desarrollan o ejecutan en la ESE HUS en M.G.A. 3. Participar y apoyar a la Institución en los diferentes comités que se ejecuten referentes a los proyectos con resorte de la oficina de Desarrollo Institucional y al equipo de Infraestructura hospitalaria de la ESE HUS. 4. Realizar supervisión técnica, financiera a los proyectos, convenios, contratos e Interventorias de infraestructura hospitalaria de la ESE HUS y las demás que se les asignen. 5. Y las demás que les sean asignadas por la oficina de la Gerencia de la ESE HUS. 		
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	N/A		
CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL			
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Contribución del ejecutor a la política de seguridad del paciente y del ambiente físico, según plataforma estratégica, ejerciendo la supervisión en las obras civiles relacionadas con la parte eléctrica y ejecutando con la normatividad Hospitalaria.		
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Si, se explica a los pacientes y funcionarios en el buen funcionamiento de las redes eléctricas para que se pueda prestar un servicio adecuado y seguro al paciente.		
GESTION DEL RIESGO	Contribución del ejecutor a la política de gestión del riesgo según plataforma estratégica, mitigando el riesgo para la debida atención a los pacientes.		
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Si, garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas para el buen funcionamiento de los equipos biomédicos.		
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Contribución del ejecutor a la política de calidad según plataforma estratégica, ejerciendo la supervisión con las políticas de calidad para la óptima ejecución de las obras civiles relacionadas con electricidad.		
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACION	FORMACION	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Título profesional Universitario en Arquitectura.		Experiencia laboral mínimo de diez (10) meses, en cargos relacionados.	Supervisión e Interventoría en obras civiles. Elaboración de Presupuestos de obras civiles. Disposición al trabajo en Equipo Actitud hacia la escucha. Habilidades dirección, coordinación y control. Disposición para actualizar y compartir el conocimiento. Autocontrol Compromiso organizacional
EQUIVALENCIAS Y HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS: N/A			
Elaboró: LUIS HERNAN TRUJANO SANDOVAL Profesional Universitario - Servicios Básicos.		Aprobó: JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA Gerente.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 170

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320080101	HONORARIOS	30.000.000,00
Saldo Rubro:	1.254.522.664,00	

Valor Total del Certificado: 30.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESOR DE LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 26/01/2017


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nuestro Compromiso es:
Calidad y Eficiencia en el Servicio



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORIA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN ELABORACION, FORMULACION Y PLANEACION DE PROYECTOS.	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	FEBRERO 01 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HDSPITALARIOS, servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecología, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos la prestación de servicios profesionales de arquitectura como apoyo y asesoría a la gerencia de la ESE HUS en elaboración, formulación y planeación de proyectos.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias que enes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la ESE HUS se hace necesario adelantar las diligencias previas para la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Gerencia en el tema de interventorías y supervisión técnica y financiera en proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura



hospitalaria. Para la realización de tal objetivo la ESE HUS requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gerencia en relación con las necesidades antes citadas.

Dado que se requiere de personal especializado con el conocimiento en el objeto de la necesidad que pueda brindar acompañamiento a la Gerencia, es procedente adelantar la contratación de un profesional universitario arquitecto con especialización en gerencia e interventoría de obras civiles que apoye estas labores.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORÍA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Asesorar y acompañar a la oficina de desarrollo institucional en lo referente a los proyectos que se adelanten en la ESE HUS, en el periodo que dure la presente prestación de servicios, en lo referente a la elaboración, formulación, planeación y actualización de los diferentes proyectos en M.G.A.
- Conceptuar y recomendar a la oficina de desarrollo Institucional, sobre las modificaciones o correcciones que se deben hacer a los diferentes proyectos que se desarrollan o ejecutan en la ESE HUS en M.G.A.
- Participar y asesorar a la institución en los diferentes comités que se ejecuten referente a proyectos con resorte de la oficina de desarrollo institucional y al equipo de infraestructura hospitalaria de la ESE HUS.
- Realizar la supervisión técnica y financiera en proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura hospitalaria de la ESE HUS y las demás que se le asignen.
- Las demás que le sean asignadas por la oficina de la Gerencia de la ESE HUS y requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.



Nuestro Compromiso es:
Calidad y Eficiencia en el Servicio



- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR-13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los Informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4: PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5: LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

2.3: FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de Junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuito personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas

3.1: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



Nuestro Compromiso es:
Calidad y Eficiencia en el Servicio



El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiera lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o la otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 HONORARIOS.

4.3. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del ser, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos". (Negrilla fuera de texto).

Nuestro Compromiso es:
Calidad y Eficiencia en el Servicio



6. TIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:

Ver matriz de riesgos (anexo)

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGUN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.


El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

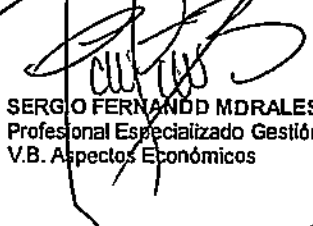
Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

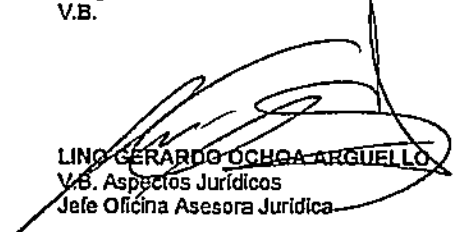
NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.


JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente ESE HUS


LUIS HERNAN TRIANA SANDOVAL
Profesional Universitario Servicios Básicos
Proyecto Aspectos Técnicos


MARTHA VEGA BLANCO
Subgerente Administrativa
V.B.


SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
Profesional Especializado Gestión Integral.
V.B. Aspectos Económicos


LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
V.B. Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REVISÓ Y PROYECTO:
WILLIAN MENDOZA DARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica



Bucaramanga, 02 de febrero de 2017.

Señor (a):

ALBA MARINA DELGADO LOPEZ

Carrera 56 No.74-191 Mz I casa 11 Conjunto Residencial Monteverde, Lagos del Cacique.
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORÍA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS."**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

- Asesorar y acompañar a la oficina de desarrollo institucional en lo referente a los proyectos que se adelanten en la ESE HUS, en el periodo que dure la presente prestación de servicios, en lo referente a la elaboración, formulación, planeación y actualización de los diferentes proyectos en M.G.A..
- Conceptuar y recomendar a la oficina de desarrollo institucional, sobre las modificaciones o correcciones que se deben hacer a los diferentes proyectos que se desarrollan o ejecutan en la ESE HUS en M.G.A.
- Participar y asesorar a la institución en los diferentes comités que se ejecuten referente a proyectos con resorte de la oficina de desarrollo institucional y al equipo de infraestructura hospitalaria de la ESE HUS.
- Realizar la supervisión técnica y financiera en proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura hospitalaria de la ESE HUS y las demás que se le asignen.
- Las demás que le sean asignadas por la oficina de la Gerencia de la ESE HUS y requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas

III. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.



5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de competencias requeridas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexo), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si acaso le aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/Rte. Legal).



*Nuestro Compromiso es:
Calidad y Eficiencia en el Servicio*



- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, _ deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000,00)**, Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

GARANTIAS:

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

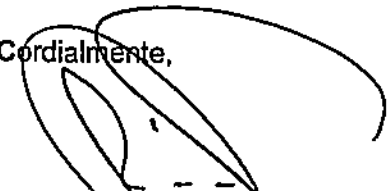
Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

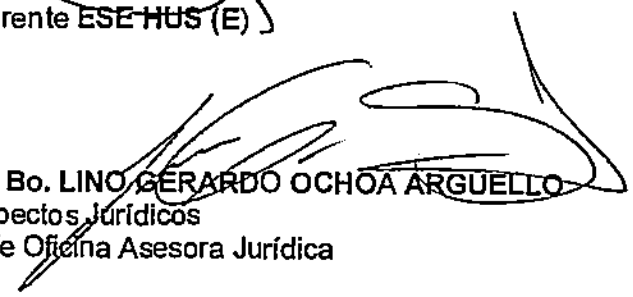
NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, Podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

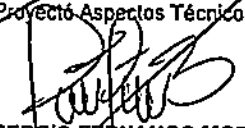
Cordialmente,


JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA.
Gerente ESE HUS (E)


Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica


LUIS HERNAN TRIANA SANDOVAL
Profesional Universitario Servicios Básicos
Proyectó Aspectos Técnicos


MARTHA VEGA BLANCO
Subgerente Administrativa
V.B.


SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
Profesional Especializado Gestión Integral.
V.B. Aspectos Económicos

revisó y proyectó:
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

Bucaramanga, febrero 02 de 2017.

Señores:
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta "El objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORÍA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS.**" Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, **DECLARO:**

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometo sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación.
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000,00)**, dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: **SEIS (06) MESES.**

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Asesorar y acompañar a la oficina de desarrollo institucional en lo referente a los proyectos que se adelanten en la ESE HUS, en el periodo que dure la presente prestación de servicios, en lo referente a la elaboración, formulación, planeación y actualización de los diferentes proyectos en M.G.A..
- Conceptuar y recomendar a la oficina de desarrollo institucional, sobre las modificaciones o correcciones que se deben hacer a los diferentes proyectos que se desarrollan o ejecutan en la ESE HUS en M.G.A..
- Participar y asesorar a la institución en los diferentes comités que se ejecuten referente a proyectos con resorte de la oficina de desarrollo institucional y al equipo de infraestructura hospitalaria de la ESE HUS.
- Realizar la supervisión técnica y financiera en proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura hospitalaria de la ESE HUS y las demás que se le asignen.
- Las demás que le sean asignadas por la oficina de la Gerencia de la ESE HUS y requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.

- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

Mis datos generales son los siguientes:

Nombre y/o razón social	ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
Dirección	Carrera 56 No.74-191 Mz i casa 11 Conjunto Residencial Monteverde, Lagos del Cacique.
Cédula	68.295.591
Teléfono	31 14834199
Correo electrónico	arqalbadelgado@gmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente,


ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
 C.C. No. 68.295.591 de Arauca.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DELGADO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LOPEZ		NOMBRES ALBA MARINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 68.296.591			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 06 MES 03 AÑO 1980 DEPTO. SANTANDER MUNICIPIO SOCORRO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 56 74-191 Mz I casa 11 urb. Monteverde Lagbs del Cacique PAÍS COLOMBIA DEPTO. SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA TELÉFONO 3114834199 EMAIL arquiadl@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UN X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
											12	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
ES	2	X		GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	06	2	0	1	2	
UN	10	X		ARQUITECTA	09	2	0	0	8	A6B412008-68295591

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6336233 ext 1214	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="25"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR DE CONVENIOS	DEPENDENCIA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	DIRECCIÓN CALLE 45 No 11 - 52	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER – SEC DE SALUD		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6336233 EXT 1214	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>	
CARGO O CONTRATO ESTRUCTURADOR DE PROYECTOS	DEPENDENCIA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	DIRECCIÓN CALLE 45 No 11 - 52	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE ENCINO		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD municipioencino@gmail.com	
TELÉFONOS 7248232	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>	
CARGO O CONTRATO SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	DEPENDENCIA TECNICA	DIRECCIÓN CALLE 5 No. 3 - 22	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6336233 ext 1214	FECHA DE INGRESO DÍA 0,6 MES 0,1 AÑO 2,0,1,5	FECHA DE RETIRO DÍA 3,0 MES 1,2 AÑO 2,0,1,5	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISDR DE CONVENIOS	DEPENDENCIA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	DIRECCIÓN CALLE 45 No 11 - 52	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER – SEC DE SALUD		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6336233 EXT 1214	FECHA DE INGRESO DÍA 2,7 MES 0,6 AÑO 2,0,1,4	FECHA DE RETIRO DÍA 2,6 MES 0,8 AÑO 2,0,1,4	
CARGO O CONTRATO SUPERVISOR DE CONVENIDS	DEPENDENCIA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	DIRECCIÓN CALLE 45 No 11 - 52	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6336233 ext 1214	FECHA DE INGRESO DÍA 0,2 MES 0,1 AÑO 2,0,1,4	FECHA DE RETIRO DÍA 0,4 MES 0,6 AÑO 2,0,1,4	
CARGO O CONTRATO ESTRUCTURADOR DE PROYECTOS	DEPENDENCIA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	DIRECCIÓN CALLE 45 No 11 - 52	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6336233 ext 1214	FECHA DE INGRESO DÍA 0,5 MES 0,2 AÑO 2,0,1,3	FECHA DE RETIRO DÍA 0,5 MES 0,7 AÑO 2,0,1,3	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6350111 ext 164	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="29"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO OFICINA DE PROYECTOS	DEPENDENCIA SERVICIOS BASICOS	DIRECCIÓN CRA 33 28 126	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD		PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6336233 EXT 1214	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>	
CARGO O CONTRATO SUPERVISOR DE CONVENIOS	DEPENDENCIA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	DIRECCIÓN CALLE 45 No 11 - 52	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	FECHA DE RETIRO <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

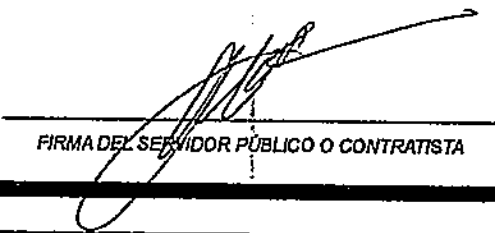
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
ESTRUCTURADOR DE PROYECTOS		5
SUPERVISORA DE CONVENIOS	2	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**DATOS PERSONALES**

Nombre : Alba Marina Delgado López
Documento de Identidad : 68.295.591 de Arauca
Estado Civil : Casada
Profesión : Arquitecta
Matricula Profesional : A68412008-68295591
Dirección : Carrera 56 No. 74 191 Mz I Casa 11 Conjunto
Residencial Monteverde, Lagos del Cacique.
E-mail : arqalbadelgado@gmail.com
Nacionalidad : Colombiana
Lugar de Nacimiento : Valledupar – Cesar
Teléfono : 3114834199 - 6044801

PERFIL PROFESIONAL

Profesional con vocación de servicio a través de un marcado interés por quien se va a desenvolver en los espacios y obras que realiza; cuidadosa del equilibrio y la armonía en general y en el detalle en particular; con capacidad para comunicar argumentando; sentido común utilizado para diseñar, proyectar y crear; observadora de la realidad; con buena capacidad de trabajo en equipo; organizada y buena administradora del tiempo; imaginativa, con buen gusto en lo estético y lo funcional; con muy buena habilidad y disciplina para la investigación y la experimentación; coherente, manteniendo siempre en equilibrio ideología, obra y actitud; autocrítica y con disposición de escuchar a los demás.

77
0

JEFE INMEDIATO : ALFA GELVEZ FIGUEREDO
CARGO DESEMPEÑADO : Supervisora de convenios, obras e interventorías.
FUNCIONES : Supervisar técnica, financiera y económicamente proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura hospitalaria de la Secretaría de Salud Departamental
TIEMPO : 3 de mayo hasta el 3 de julio del 2016

JEFE INMEDIATO : OLGA LUCIA ONTERO OJEDA
CARGO DESEMPEÑADO : Supervisora de convenios, obras e interventorías.
FUNCIONES : Supervisar técnica, financiera y económicamente proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura hospitalaria de la Secretaría de Salud Departamental
TIEMPO : 6 de enero hasta el 30 de diciembre del 2015

JEFE INMEDIATO : OLGA LUCIA ONTERO OJEDA
CARGO DESEMPEÑADO : Supervisora de convenios, obras e interventorías.
FUNCIONES : Supervisar técnica, financiera y económicamente proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura hospitalaria de la Secretaría de Salud Departamental
TIEMPO : 5 de diciembre del 2014 hasta el 30 de diciembre del 2014

JEFE INMEDIATO : ALIX PORRAS CHACON
CARGO DESEMPEÑADO : Directora de Planeación y mejoramiento en Salud
FUNCIONES : Asesorar al secretario de salud departamental en los planes de ejecución, presupuesto y calidad de la secretaria de salud departamental
TIEMPO : 5 de septiembre del 2014 hasta el 30 de noviembre del 2014

JEFE INMEDIATO : JUAN JOSE REY SERRANO
CARGO DESEMPEÑADO : Supervisora de convenios, obras e interventorías
FUNCIONES : Supervisar técnica, financiera y económicamente proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura hospitalaria de la Secretaría de Salud Departamental
TIEMPO : 27 de junio hasta 30 de agosto del 2014

JEFE INMEDIATO : JUAN JOSE REY SERRANO
CARGO DESEMPEÑADO : Supervisora de convenios, obras e interventorías
FUNCIONES : Supervisar técnica, financiera y económicamente proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura hospitalaria de la Secretaría de Salud Departamental

25
12

TIEMPO : Enero 02 hasta junio 1 del 2014

JEFE INMEDIATO : DIANA ROCIO ORTIZ MARTINEZ
 CARGO DESEMPEÑADO : Supervisora de convenios, obras e interventorías
 FUNCIONES : Supervisar técnica, financiera y económicamente
 proyectos, convenios, contratos e interventorías de
 infraestructura hospitalaria de la Secretaria de
 Salud Departamental

TIEMPO : Julio 29 hasta el Diciembre 28 del 2.013

JEFE INMEDIATO : DIANA ROCIO ORTIZ MARTINEZ
 CARGO DESEMPEÑADO : Estructuradora de proyectos
 FUNCIONES : Estructuración, formulación, proyectos de
 Infraestructura Hospitalaria

TIEMPO : Febrero 05 del 2.013 hasta julio 05 del 2.013

JEFE INMEDIATO : DANNY M. GARZON Y/O ROBINSON RINCON
 CARGO DESEMPEÑADO : Asistente de proyectos
 FUNCIONES : Estructuración, formulación, ejecución e
 interventoría de proyectos de infraestructura
 vial e institucional presentados ante los OCAD
 municipales, departamentales y nacionales

TIEMPO : Marzo 2.012 hasta enero 15 del 2.013

JEFE INMEDIATO : CABIR ARDILA RAMIREZ
 CARGO DESEMPEÑADO : Secretaria de Planeacion e Infraestructura
 Municipio de Encino.
 FUNCIONES : Interventoría, supervisión y dirección de
 procesos de contratación; y obras civiles y
 arquitectonicas ejecutadas en el Municipio.

TIEMPO : Septiembre 2.009 hasta diciembre 31 del 2.011

JEFE INMEDIATO : Arq. RICARDO ESCALANTE
 CARGO DESEMPEÑADO : Delineante de Arquitectura
 FUNCIONES : Dibujar proyectos de carácter publico y privado.
 TIEMPO : Enero 2.009 – Septiembre 2.009

JEFE INMEDIATO : MERCEDES HIGUERA PEÑA
 CARGO DESEMPEÑADO : Delineante de Arquitectura
 FUNCIONES : Dibujar proyectos de carácter publico y privado
 TIEMPO : Marzo 2.008 hasta Septiembre del 2.009

EXPERIENCIA LABORAL DETALLADA

INTERVENTORIAS

Objeto MANTENIMIENTO REFORMA Y CONSTRUCCION DE DOS ACUEDUCTOS EN LA VEREDA PERICOS SECTOR LA ESCUELA, Y CHAPA DEL MUNICIPIO DE ENCINO DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

Valor \$ 14.408.54,00

Duración Del 28 de mayo 2010 al 28 de julio 2010 (dos meses)

Objeto CONSTRUCCION DE BOCATOMA, DESARENADOR Y DOS TANQUES DE LOS ACUEDUCTOS DE LA VEREDA MICOS SECTOR SAN JUAN BOSCO Y SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ENCINO DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Valor \$ 35.633.057,00

Duración Del 28 de mayo 2010 al 26 de octubre 2010 (cinco meses)

Objeto CONSTRUCCION III FASE COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER,

Valor \$ 101.874.089,00

Duración Del 10 de agosto del 2010 al 17 de diciembre del 2010

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES DE IMPLEMENTACION DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ENCINO

Valor \$ 14.400.000,00

Duración 12 de noviembre del 2010 al 12 de diciembre del 2010 un mes

Objeto MANTENIMIENTO DE VIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ENCINO DPTO DE SANTANDER, SECTOR RURAL TRAMOS SAN RAFAEL - ESCUELA TUMBITA - PUENTE REAL - ENCINO, MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER,

Valor \$ 60.000.000,00

Duración 24 de junio 2010 al 23 de agosto del 2010 cuarenta y cinco días

Objeto CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA LA ESCUELA RURAL EL CHAMIZAL

SEDE O DEL MUNICIPIO DE ENCINO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE REPOSAN EN LA SECRETARIA DE PLANEACION.

Valor \$ 13.989.719.00
Duración 28 de mayo 2010 al 28 de junio del 2010 un mes

Objeto MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESTRUCTURA SOPORTE Y PISO DEL PUENTE ELEVADO SOBRE EL RIO GUACHA DENOMINADO POZO DEL AIRE MUNICIPIO DE ENCINO DEPARTAMENTO SANTANDER.

Valor \$ 58.981.703,00
Duración 28 de mayo 2010 al 31 de agosto del 2010 tres meses

Objeto CONSTRUCCION DE UN PUENTE METALICO ATIRANTADO EN LA VIA QUE COMUNICA A ENCINO CON LA VEREDA AVENDAÑO SOBRE LA QUEBRADA EL CHAMIZAL MUNICIPIO DE ENCINO.

Valor \$138.963.785,00
Duración 90 DIAS

Objeto CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA NEGRA EN LA VIA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE ENCINO DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1755 DE 2009 FIRMADO CON EL INVIAS.

Valor \$396.000.000,00
Duración 90 DIAS

Objeto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE LA QUEBRADA PICHONES DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER.

Valor \$99.982.506.00
Duración 60 DIAS

Objeto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENCINO – PERICOS, SE EJECUTARA DEL KM 0 +00 HASTA EL KM 4, + 80, DE ESTA MISMA VÍA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Valor \$79.965.028.00
Duración DOS MESES

SUPERVISION

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA, EN EL MUNICIPIO DE GUAVATA, SANTANDER
Entidad	Gobernación de Santander — Secretaria de Salud Deptal.
Valor	\$ 449.940.000.00
Duración	Seis Meses
Objeto	CONSTRUCCION MORGUE TIPO I PARA LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA Y ALREDEDORES, UBICADO EN EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE MALAGA, SANTANDER
Entidad	Gobernación de Santander — Secretaria de Salud Deptal
Valor	\$ 426.834.086.00
Duración	Cinco Meses
Objeto	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REMODELACION DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Entidad	Gobernación de Santander — Secretaria de Salud Deptal
Valor	\$ 2.781.528.859.00
Duración	Doce Meses
Objeto	MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PLANTA FISICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Entidad	Gobernación de Santander — Secretaria de Salud Deptal
Valor	\$ 663.096.933,88
Duración	Cinco meses
Objeto	CONSTRUCCIÓN FASE II DE LA SECCIÓN DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER
Entidad	Gobernación de Santander — Secretaria de Salud Deptal
Valor	\$ 199.995.212
Duración	Cuatro meses
Objeto	ADECUACION CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GUEPSA, SANTANDER , FASE II
Entidad	Gobernación de Santander — Secretaria de Salud Deptal
Valor	\$ 299.942.123
Duración	Cuatro meses
Objeto	CONVENIO 1687_08, CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO GRADERIA Y CERRAMIENTO ESCUELA RURAL EL

Entidad	CHAMIZAL SEDE O
Valor	Gobernación de Santander
Duración	\$ 108.989.624,00
	Seis Meses
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 258 DEL 2009, CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ENCINO
Entidad	Ministerio del interior y de justicia - FONSECON
Valor	\$611.190.242,63
Duración	18 de mayo del 2010 al 18 de octubre del 2010 Cinco Meses
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0880 DEL 2008, MEJORAMIENTO DE VÍAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ENCINO DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGÚN EL PROGRAMA RURAL DEL 2008
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Valor	\$125.000.000,00
Duración	DOCE MESES
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1775 DEL 2009, ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS CAUSADAS POR LA SEGUNDA OLA INVERNAL DEL 2008 EN LAS VIAS DEL UNICIPIO DE ENCINO MEDIANTE UN PONTON EN LA CARRETERA ENCINO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Valor	\$396.000.000,00
Duración	DOCE MESES
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1282 DEL 2009, CONSTRUCCION SOBRE LA QUEBRADA PICHONES.
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Valor	\$100.000.000,00
Duración	SEIS MESES
Objeto	CONVENIO 405 del 2010, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RED TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Valor	\$100.000.000,00

Duración	DOS MESES
Objeto	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA AVENDAÑOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER, EN CONVENIO CON COLOMBIA HUMANITARIA
Valor	233.216.237,00
Entidad	COLOMBIA HUMANITARIA
Duración	120 DIAS
Objeto	CONVENIO 1050 del 2011, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (VIA LA CANTERA - ENCINO DEL MUNICIPIO DE ENCINO)
con	GOBERNACION DE SANTANDER
Valor	\$200.000.000,00
Duración	SEIS MESES
Objeto	COMPRA DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS PARA EL MUNICIPIO DE ENCINO
con	COLOMBIA HUMANITARIA
Valor	\$249.900.000,00
Duración	UN MESES
Objeto	CONSTRUCCION PLACA HUELLAS VEHICULRES EN LA VIA ENCINO – PUENTE REAL – LA CHAPA – RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE ENCINO DEPARTAMENTO DE SANTANDER
con	COLOMBIA HUMANITARIA
Valor	\$232.654.503,00
Duración	TRES MESES
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 10 DE 2011, CONSTRUCCION PLANTA DE COMPOSTAJE
con	AGUASAN A.P.C.
Valor	96.041.621,00
Duración	TRES MESES

TALLERES Y CURSOS

Taller de FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS BAJO LA METODOLOGIA MGA. Dirigido por la COPROPORACION Autonoma de Santander CAS, San Gil, Santander, Octubre del 2.009

3'
16

Capacitacion sobre CERTIFICACION DE MUNICIPIOS EN EL MANEJO DE RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, CONVENIO SSPD – BID, Dirigido por la Super Intendencia de Servicios Publicos Domiciliarios, Bucaramanga, Santander, Noviembre del 2.009

CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPIOS, EL FUTURO DE LA DESCENTRALIZACION EN COLOMBIA. Dirigido por LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, Bogotá, Febrero del 2.010

Capacitacion sobre el APLICATIVO SISBEN III, Dirigido por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, Tunja, Boyaca, Mayo del 2.010.

Capacitacion PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISBEN III, Dirigido por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, Tunja, Boyaca, Mayo del 2.010.

Seminario – Taller sobre NUEVA CONTRATACION ESTATAL LEY 1150, PLANEACIÓN, CONTRATOS, Y EJECUCION 2.011, Dirigido por la CAMARA DE COMERCIO, Socorro – Santander, Noviembre del 2.010

Congreso nacional de CONTRATOS CON EL ESTADO E INTERVENTORIA, Dirigido por el Centro de Altos Estudios Juridicos Colombia Investiga, Bogotá, Marzo del 2.011.

Taller EXPEDIENTE MUNICIPAL Y DETERMINANTES AMBIENTALES, Dirigido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Corporacion Autonoma de Santander y la Gobernacion de Santander, San Gil, Santander, Febrero del 2.011

REFERENCIAS

Dr. Heman Ribero C., Administrador de empresas.
ARAR FINANCIERA
Gerente
Tel: 3166700673

Mg. JOSE HECTOR MARTIN HIGUERA PEÑA
Docente Universitario
Tel: 3102498432



Arq. ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
C.C.68.295.591 de Arauca

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecta

A

Alba Marina Delgado López

C. C. N° 68.295.591

Expedida en Arauca

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona Marzo 28 de 2008


Pedro León Peñaranda Lozano
Rector


Rosalba Omuña de Restrepo
Secretario General

Registru 3-1777 Folio 261 Libro 8 de Diplomas de Grado

39075

3y
21

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 448

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 28 días del mes de Marzo de 2008, se llevó a

cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de ARQUITECTA

a ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. N° 68.295.591 de ARAUCA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el acto de Graduación el señor

Rector de la Universidad Doctor Pedro León Peñaranda Lozano

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el número 39075 y registrado con el

Número 31777, Folio 261, Libro 8 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor Pedro León Peñaranda Lozano

Facultad de Ingenierías y Arquitectura
El Decano (fdo) Profesor Oscar Augusto Fiallo Soto

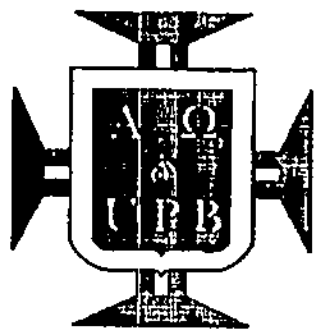
El Secretario General (fdo) Profesora Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 28 días del mes de Marzo de 2008

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO

Secretario(a) General

© Universidad de Pamplona



Universidad
Pontificia
Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICPES

teniendo en cuenta que

Alba Marina Delgado López

Cédula de ciudadanía No. *68.295.591* Expedida en *Arauca*

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes. le confiere el título de

*Especialista en Gerencia
e Interventoría de Obras Civiles*

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día *8* del mes de *Marzo* del año *2013*

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio *1296* del libro *8-A* de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el *8* de *Marzo* de *2013*



CERTIFICAN QUE:

ALBA MARINA DELGADO LOPEZ

C.C. 68295591

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad horaria 150 horas y reunió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado que lo acredita como:

**VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

Este certificado se emite bajo el Acuerdo Número 21 del 8 de Marzo de 2007, emitido por el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, miembros de la Protección Social y Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se autoriza a la Universidad CES para hacer: Verificadores del cumplimiento de Condiciones para la Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud.

Bucaramanga, Diciembre de 2014



JORGE VILLANUEVA GÓMEZ
Decano Facultad de Medicina



EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN


CERTIFICA QUE:

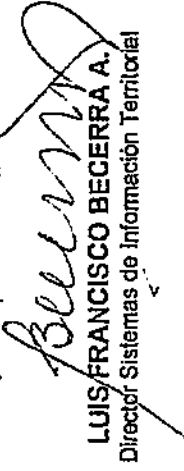
ALBA MARINA DELEADO LOPEZ
C.C. No.

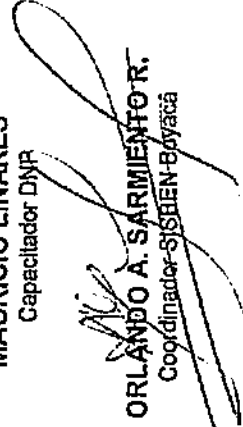
Delegado del Municipio de ENCINO - SANTANDER, participó en el Taller de "CAPACITACIÓN SOBRE EL APLICATIVO DEL SISBEN III", dictado en la ciudad de Tunja, durante los días 19 Y 20 de mayo de 2010 con una intensidad de 8 horas diarias.

Para su constancia se firma en Tunja, el día 20 de mayo de 2010.


GRACIELA CAÑAS
Capacitador DNP


MAURICIO LINARES
Capacitador DNP


LUIS FRANCISCO BECERRA A.
Director Sistemas de Información Territorial


ORLANDO A. SARMIENTO R.
Coordinador SISBEN Boyacá




EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

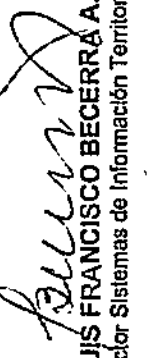
CERTIFICA QUE:


ALEM MARINA DELGADO LOPEZ
C.C. No.

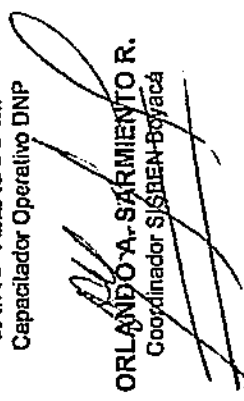
Delegado del Municipio de ZENCAJO - SANTANDER participó en el Taller de "CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISBEN III", dictado en la ciudad de Tunja, durante los días 10 al 14 y 18 de mayo de 2010 con una intensidad de 8 horas diarias.

Para su constancia, se firma en Tunja, el día 18 de mayo de 2010.


JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Capacitador Operativo DNP


LUIS FRANCISCO BECERRA A.
Director Sistemas de Información Territorial


JAIRO VELASCO M.
Capacitador Operativo DNP


ORLANDO A. SARMIENTO R.
Coordinador SISBEN-Boyacá



CAMARA
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
SECCIONAL SOCORRO

CENTRO PARA LA GESTION EMPRESARIAL ENTREGAS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Fundación 14 02204 04-21 del 14 de marzo de 2001

Certifica que: ALBA MARINA DELGADO LOPEZ

CC. 68.295.591

**Participó en: Seminario - Taller
NUEVA CONTRATACION ESTATAL LEY 1150
"PLANEACION, CONTRATOS Y EJECUCION 2011"**

Con una intensidad de: 12 Horas



Socorro, Noviembre 24 del 2010


ELSA BEATRIZ ARCHILA OSUNA
Directora Seccional Socorro

Socorro - Colombia

Bogotá, 19 de febrero de 2010

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

HACE CONSTAR QUE:

El(la) Señor(a) : Alba Marina Delgado Lopez
 Cédula de Ciudadanía No. : 68 243 591 de Arceles
 Cargo : Secretaria de Planeacion
 Municipio : Encino
 Departamento : Santander

Participó en el Congreso Nacional de Municipios "El Futuro de la Descentralización en Colombia", realizado en El Centro de Alto Rendimiento de Coldeportes, en la ciudad de Bogotá, los días 17, 18 y 19 de febrero del año 2010.

Dicho(a) funcionario(a) se desplazó del 18 al 19 de febrero de 2010.

Comendidamente,

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró Carolina S O



**FEDERACION
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**

NIT. 800.052.665-0

Cra 7 No. 74-56 - Piso 18 - PBX 57 (1) 593 40 20 - Fax 57 (1) 593 40 27 - fcm@fcm.org.co
contacto@fcm.org.co - www.municipios.org.co - Bogotá, D.C. Colombia - Suramérica

71
28

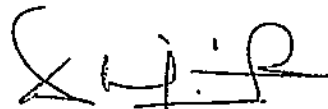
**CAPACITACIÓN EN CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS
EN EL MANEJO DE RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BÁSICO**

El suscrito director del Proyecto **CAPACITACIÓN EN CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL MANEJO DE RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, CONVENIO SSPD-BID**

CERTIFICA

ALBA MARINA DELGADO LOPEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68 295 591, asistió a la jornada de capacitación en requisitos para **CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS** en el manejo de recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico, efectuada en Bucaramanga el día 12 y 13 de Noviembre de 2009 en jornada de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

En constancia de lo anterior.



WILLIAM OMAR CARRASCO MANTILLA
Director Proyecto BID-SSPD



La misión de la Corporación Autónoma Regional de Santander es administrar los recursos naturales ambientales y el patrimonio cultural de los departamentos de Santander y Guicán de Cúcuta, a través de la promoción y el desarrollo de su turismo natural.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

HACE CONSTAR

Que la funcionaria del municipio de Encino ALBA MARINA DELGADO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 68 295.591 de Aruca, permaneció en la Ciudad de San Gil, por los días 21,22 y 23 de Octubre de 2009 asistiendo al Taller de Formulación y Evaluación de Proyectos bajo la metodología MGA.


RAUL MARIN RIVERA
Subdirector de Planeación



*Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de Santander "CARS"
Gobernación de Santander*

Certifica que:

Alba Dasso

C.c. 68.293.571 Expedida en Barrancabermeja

Asistió al Taller

"Expediente Municipal y Determinantes Ambientales"

Realizado en San Gil el día 24 de Febrero de 2011

Cee:

Héctor Lamo Gómez

Coordinador E.M.

Subdirección de Planeación



X
32



LA MISIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER ES APOYAR Y
SUSTENTAR LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS CAS ORIENTES A
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE UN SISTEMA
NATIVO Y RESORTABLE DE SU "ESTILO SANTANDERINO"

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACION DE LA CORPDRACION AUTONOMA
REGIONAL DE SANTANDER CAS**

HACE CONSTAR

Que la funcionaria del municipio de Encino ALBA MARINA DELGADO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 68.295.591 de Arauca, permaneció en la Ciudad de San Gil, por los días 21,22 y 23 de Octubre de 2009 asistiendo al Taller de Formulación y Evaluación de Proyectos bajo la metodología MGA.


RAUL MARIN RIVERA
Subdirector de Planeación





EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS COLOMBIA INVESTIGA.

CERTIFICA QUE:

Alba Marina Delgado Lopez
C.C. 68.295.591

Asistió y aprobó AL CONGRESO NACIONAL
"DE CONTRATOS CON EL ESTADO
E INTERVENTORIA"

Realizado en Bogotá los días 3 Y 4 de Marzo de 2011

Intensidad: 22 Horas Académicas

María Esperanza Martínez M
Directora Ejecutiva CAEJ



ACTA DE RECIBO PARCIAL	Código AP-DCAC-07	Gestión de Contratación	Versión 4	Pág 1 de 1
------------------------	-------------------	-------------------------	-----------	------------

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO N° 2448 DE 2013 ✓


CONTRATO No.:	2448 de 05 de febrero de 2013 ✓			
OBJETO:	*PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECRETARIA DE SALUD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ✓			
VALOR INICIAL:	\$20.000.000,00			
VALOR ADICIONAL:	N/A			
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) Meses ✓			
PLAZO ADICIONAL:	N/A			
CONTRATISTA:	ALBA MARINA DELGADO LOPEZ			
SUPERVISOR:	YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ Según designación del 04 de febrero del 2013			
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A			
ANTICIPO (XXX%)	\$ 00.000.00			
FECHA DE INICIACION:	06 de FEBRERO DE 2013 ✓			
ACTA DE SUSPENSION	N°	N°	N°	N°
ACTA DE REINICIACION	N°	N°	N°	N°
FECHA DE TERMINACION:	05 de Julio de 2013 ✓			
MUNICIPIO:	Bucaramanga			
OFICINA GESTORA:	Secretaría General			

En Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de julio de 2013, en las instalaciones de la Gobernación-Secretaría de Salud Departamental se reunieron, YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ, en calidad de Supervisora del Departamento y de la Secretaría de Salud y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ, como Contratista, con el fin de elaborar la presente Acta de Recibo Final, correspondiente al periodo (05 de junio de 2013 al 05 de julio de 2013) del presente Contrato de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo N° 1, el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe del Supervisor.

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 04	\$4.000.000 ✓
MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO XX%	\$ 000.000 ✓
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 4.000.000 ✓

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000). ✓

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
CONTRATISTA


YELITZA L. HERNANDEZ GONZALEZ
SUPERVISORA

Proyectó: Aiba M. D

81 77 34



ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO No. Y FECHA:	0091 DEL 06 DE ENERO DE 2015		
CONTRATISTA:	ALBA MARINA DELGADO LOPEZ		
Nit o C.C. No.	68.295.591		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA PARA EL APOYO A LA DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ELABORACION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS PROCESO PRECONTRACTUAL, SUPERVISION DE CONTRATOS, CONVENIOS E INTERVENTORIAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.		
VALOR INICIAL:	\$43.200.000,00		
VALOR ADICIONAL:	\$20.700.000,00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):	N/A		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):	N/A		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N/A		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.:	N/A		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	Tres (03) y Veinticinco (25) Días		
PORCENTAJE DE EJECUCION:	100%		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO :	N/A		
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR:	ING. OLGA LUCIA MONTERO OJEDA Según Acto Administrativo del 06 de Enero de 2015		
FECHA DE INICIACION:	06 DE ENERO DE 2015		
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2015		
MUNICIPIO:	Bucaramanga		
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Salud		

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2015, se suscribieron, OLGA LUCIA MONTERO OJEDA, en calidad de Supervisor del Departamento de Santander y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ, quien comparece en nombre propio como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo (día 06 mes 12 año 2015 al día 30 mes 12 año 2015) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades que se relacionan en el informe de Supervisión Final el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$43.200.000,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	\$20.700.000,00	
VALOR EJECUTADO		\$63.900.000,00
VALOR POR EJECUTAR		\$00
SUMAS IGUALES	\$63.900.000,00	\$63.900.000,00

446
76
35

PAGADO



447 Y9
36

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	N/A	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	N/A	
VALOR AMORTIZADO		N/A
VALOR POR AMORTIZAR		N/A
SUMAS IGUALES	N/A	N/A

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	\$ 4.500.000,00	✓
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	\$ 00.000,00	
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 00.000,00	
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 4.500.000,00	✓

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000,00) ✓

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes Diciembre de 2015:


ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
CONTRATISTA


OLGA LUCIA MONTERO OJEDA
SUPERVISOR

Proyectó: ALBA MARINA DELGADO LOPEZ



107
16
32

ACTA DE RECIBO FINAL	Código: AP-GC-AC-11	Fecha de Aprobación: 05-05-2014	Versión: 3	Pág. 1 de 1
----------------------	---------------------	---------------------------------	------------	-------------

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO N°1396 DE 2014

CONTRATO No.:		1396 de 27 de Junio de 2014			
OBJETO:		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA PARA EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS, PROCESO PRECONTRACTUAL, SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS E INTERVENTORIAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"			
VALOR INICIAL:		\$16.200.000,00			
VALOR ADICIONAL:		N/A			
PLAZO INICIAL:		TRES (03) Meses			
PLAZO ADICIONAL:		N/A			
CONTRATISTA:		ALBA MARINA DELGADO LOPEZ			
SUPERVISOR:		LUIS GONZALO ARIZA QUINTERO Según Acto administrativo del 27 de junio de 2014			
INTERVENTOR CONTRATO:		N/A			
ANTICIPO (XXX%)		\$ 00.000,00			
FECHA DE INICIACION:		27 de Junio DE 2014			
ACTA DE SUSPENSION	N°	N°	N°	N°	
ACTA DE REINICIACION	N°	N°	N°	N°	
FECHA DE TERMINACION:		26 de Septiembre de 2014			
MUNICIPIO:		Bucaramanga			
OFICINA GESTORA:		Secretaría de salud			

En Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2014, en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental se reunieron, el ARQ. LUIS GONZALO ARIZA QUINTERO, en calidad de Supervisor del Departamento-Secretaría de Salud y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ, como Contratista, con el fin de elaborar la presente Acta de Recibo final correspondiente al periodo (27 de Julio de 2014 al 26 de agosto de 2014) del presente Contrato de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo N° 1, el cual hace parte integral de la presente acta, así como del Informe del Supervisor.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$16.200.000,00
VALOR SIN EJECUTAR	\$000.000,00

AMORTIZACION ANTICIPO

ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 00.000,00
ANTICIPO POR AMORTIZAR	\$ 00.000,00

II- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente acta	\$ 5.400.000,000
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 00.000,000
Valor a pagar en la presente acta	\$ 5.400.000,000

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000).

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella Intervinieron:

ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
CONTRATISTA

ARQ. LUIS GONZALO ARIZA QUINTERO
SUPERVISOR



140
17
38

ACTA DE RECIBO FINAL	Código AP-CC-AC-11	Fecha de Aprobación 05-05-2014	Versión 5	Pág. 1 de 1
----------------------	--------------------	--------------------------------	-----------	-------------

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO N°0084 DE 2014

CONTRATO No.:	0068 de 02 de Enero de 2014			
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA PARA EL APOYO A LA DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ELABORACION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS, PROCESO PRECONTRACTUAL, SUPERVISION DE CONTRATOS, CONVENIOS E INTERVENTORIAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"			
VALOR INICIAL:	\$27.000.000,00			
VALOR ADICIONAL:	N/A			
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) Meses			
PLAZO ADICIONAL:	N/A			
CONTRATISTA:	ALBA MARINA DELGADO LOPEZ			
SUPERVISOR:	LUIS GONZALO ARIZA QUINTERO Según Acto para Designar del 02 de Enero de 2014			
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A			
ANTICIPO (XXX%)	\$ 00.000,00			
FECHA DE INICIACION:	02 de ENERO DE 2014			
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	Nº
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	Nº
FECHA DE TERMINACION:	01 de Junio de 2014			
MUNICIPIO:	Bucaramanga			
DFICINA GESTORA:	Secretaría General			

En Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de JUNIO de 2014, en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental se reunieron, el ARQ. LUIS GONZALO ARIZA QUINTERO, en calidad de Supervisor del Departamento-Secretaría de Salud y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ, como Contratista, con el fin de elaborar la presente Acta de Recibo Final correspondiente al periodo (02 de Mayo de 2014 al 01 de Junio de 2014) del presente Contrato de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo N° 1, el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe del Supervisor.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$27.000.000,00
VALOR SIN EJECUTAR	\$000.000,00

AMORTIZACION ANTICIPO

ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 00.000,00
ANTICIPO POR AMORTIZAR	\$ 00.000,00

II- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente acta	\$ 5.400.000,00
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 00.000,00
Valor a pagar en la presente acta	\$ 5.400.000,00

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000).

De conformidad con el artículo 2-17 del Decreto de 2012, Inciso final, no será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo de gestión.

De igual manera no se actualizarán pólizas, en este orden de ideas se da por terminado en forma definitiva el contrato de prestación de servicios

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
CONTRATISTA

ARQ. LUIS GONZALO ARIZA QUINTERO
SUPERVISOR



ACTA DE RECIBO FINAL	Código AP-GC-AC-11	Gestión de Contratación	Versión 4	Pág. 2 de 2
----------------------	--------------------	-------------------------	-----------	-------------

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO N°3731 DE 2013

CONTRATO No.:	3731 de 25 de julio de 2013			
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA PARA EL APOYO A LA DIVISION DE ACREDITACION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACION DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y CONVENIOS ADMINISTRATIVOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, INTERVENTORIA Y ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN, Y DEMAS FUNCIONES DESIGNADAS POR EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL."			
VALOR INICIAL:	\$27.000.000,00			
VALOR ADICIONAL:	N/A			
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) Meses			
PLAZO ADICIONAL:	N/A			
CONTRATISTA:	ALBA MARINA DELGADO LOPEZ			
SUPERVISOR:	YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ Según designación del 25 de JULIO del 2013			
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A			
ANTICIPO (XXX%)	\$ 00.000.00			
FECHA DE INICIACION:	29 de JULIO DE 2013			
ACTA DE SUSPENSION	día	mes	año	
ACTA DE REINICIACION	NO APLICA	NO APLICA	ND APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION	28 de DICIEMBRE de 2013			
MUNICIPIO:	Bucaramanga			
OFICINA GESTORA:	Secretaria de salud			

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2013, en las instalaciones de la Gobernación-Secretaría de Salud Departamental se reunieron, YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ, en calidad de Supervisora del Departamento y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ, como Contratista, con el fin de elaborar la presente Acta de Recibo Final correspondiente al periodo (29 de noviembre de 2013 al 28 de diciembre de 2013) del presente Contrato de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo N° 1, el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe final del Supervisor.

I- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCION:

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$21.600.000
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 5.400.000

AMORTIZACION ANTICIPO

ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 00.000.00
ANTICIPO POR AMORTIZAR	\$ 00.000.00

II- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente acta	\$ 5.400.000
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 00.000.000
Valor a pagar en la presente acta	\$ 5.400.000



ACTA DE RECIBO FINAL	Código AP-GC-AC-11	Gestión de Contratación	Versión: 4	Pág. 1 de 2
----------------------	-----------------------	-------------------------	------------	-------------


SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$5.400.000)

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, inciso final, no será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De igual manera no se actualizarán pólizas, en este orden de ideas se da por terminado en forma definitiva el contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
CONTRATISTA


YELITZA L. HERNANDEZ GONZALEZ
SUPERVISORA


VºBº DIANA ROCÍO ORTIZ MARTINEZ
DIRECTORA DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN SALUD

Proyectó: A.M.D.L.


144
13
40

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 68.295.591

DELGADO LOPEZ
 APELLIDO

ALBA MARINA
 NOMBRES

ALBA MAR DELGADO L




06-MAR-1980

LUGAR DE NACIMIENTO
 VALLEDUPAR
 (CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.60 O+ F
 ESTATURA G.C. RH. SEXO

19-MAR-1999 ARAUCA
 FECHA Y LUGAR DE EMISION



A-2206420-5511562-8-006320251-0004017 01038 04118A 03 11701/02

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

A

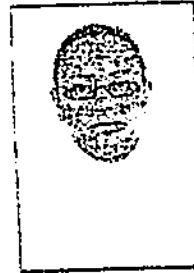
Arquitecta

DELGADO LOPEZ

ALBA MARINA

C.C. 68.295.591 de Arauca

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA



MATRICULA PROFESIONAL

A68412008-68295591

FECHA DE EXPEDICION : 07/05/2008

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia.



03628



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de enero de 2017, a las 10:30:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	68.295.591
Código de Verificación	693257822017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 90502609**



WEB
10:26:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA MARINA DELGADO LOPEZ (identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 68295591:

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

SANCIONES DISCIPLINARIAS

SIRI: 100122533

Sanciones

Sancción	Término	Clase Sancción	Entidad
SUSPENSION	1 MESES	PRINCIPAL	ALCALDIA MUNICIPIO - ENCINO (SANTANDER) ENCINO(SANTANDER)

Instancias

Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Efectos Jurídicos
PRIMERA	PROCURADOR PROVINCIAL - SAN GIL (SANTANDER)	29/01/2016	19/04/2016

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



45

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
 Que a la fecha, 01/02/2017 a las 17:44:53 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 68295591 y
 Nombres: DELGADO LDPEZ ALBA MARINA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
 de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

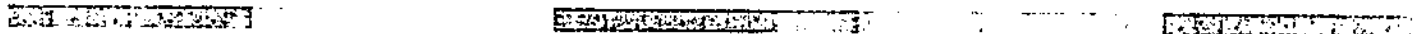
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

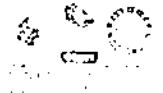
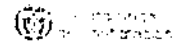
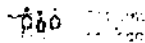
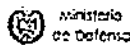
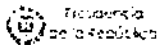
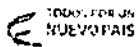
Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
 Carrera 14 No. 21, CAN, Bogotá
 Atención al usuario: Oficina de Atención al Ciudadano y Atención al Ciudadano
 Requerimientos Ciudadanos 24
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 2159111 - 1111
 FAX (571) 3159381 - Email: lineadecitadano@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



59
46

E137941

CERTIFICA

Que la Arquitecta ALBA MARINA DELGADO LOPEZ (identificada) con Cedula de Ciudadania No. 68295591 de Arauca, registra matricula profesional No. A68-112008-68295591, expedida en cumplimiento a la Resolución No.41 del 07 de Mayo de 2008 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La matricula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

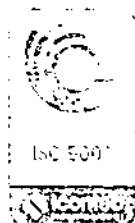
La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

Dada en Bogotá, D.C a los 26 días del mes de Abril de 2016.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma digital invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento le pedimos la página web
[<http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-de-certificados-de-registro-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación CMR1103



CERTIFICADO
SC5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Certificado digital con N° de serie: 51 00 21 15 AA E8 0E D1 55 F0 9D 12 7B F4 E3 61
Emisor del certificado: Certicámara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página (s)

Último ingreso exitoso: 2017-02-06 / 10:19:45 AM | Último ingreso fallido: 2016-09-12 / 01:03:46 PM

Datos	Empleados	Planillas	Documentos	Reportes	Transferir	Cosantías	Salir
-------	-----------	-----------	------------	----------	------------	-----------	-------

Periodo Pensión: Enero 2017, Periodo Salud: Enero 2017.

Febrero 6 de 2017 / 10:46 AM

Inicio > Planillas > Resumen de pago

Planillas / Resumen de pago**Información básica de la planilla**

Empresa:	Alba Marina Delgado Lopez	Nit:	68285591
Tipo planilla:	I	Periodo liquidación Pensiones:	Enero 2017
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	Enero 2017
Número de radicación:	17839083	Total a pagar:	\$589,000
Fecha de vincimiento:	20/01/2017	Total de empleados:	1
Fecha de pago:	08/02/2017	Número de administradoras:	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar DI	Nit recaudo:	9988600669427
Descripción:	MIPlanilla.com Pago Protección Social	Medio de pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número de aprobación:	240287771
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de Incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-2a	860711153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		\$0.00	\$10,600
230301	800224878	Porvenir	1		\$0.00	\$324,700
EPS013	800140948	Cafesalud EPS	1		\$0.00	\$253,700
						\$589,000

*Si descontó incapacidades o cuotas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

[» Lista de planillas](#)

Le informamos que el pago de la planilla No. 17839983, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 167D de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté ailiando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirla, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)[Imprimir transacción](#)<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2017 . Compensar - Conet S.A.

certicámara.

<https://www.miplanilla.com/private/ListaTotalesXPlanilla.aspx?IdPlanilla=aa711f49-fa3e-4ec9-a442-ff6ec2466d69&NoPlanilla=17839983&PlanTotalPagar=589000...> 1/2



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD
FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO**

CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
CARGOS			
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
NIVEL DIRECTIVO			
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
NIVEL ASESOR			
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
NIVEL PROFESIONAL			
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral



No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	NIVEL TECNICO		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
38	TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVD		
	PERSONAL OPERATIVO		
	NIVEL PROFESIONAL		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clínico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricas		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	TOTAL PLANTA OPERATIVO		
45	GRAN TOTAL		

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de Junio de 2016.


DAMARY RUEDA SANCHEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional de Talento Humano

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16
E-mail: talentohumano_hus@hotmail.com
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga

Bucaramanga, 04 de Febrero de 2017

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORÍA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS"

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva 029 de 2014 por el cual se adopta el estatuto de contratación y el artículo 19.3 de la Resolución 323 de 2014 por la cual se adecúa el manual de contratación al estatuto de la entidad hospitalaria, se procedió a realizar invitación a presentar propuesta al posible oferente **ALBA MARINA DELGADO LOPEZ**, quien presentó oferta dentro del término establecido en la invitación, así:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
ALBA MARINA DELGADO LOPEZ	febrero 02 de 2017	(\$ 30.000.000,00)

Efectuado el procedimiento anterior se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por **ALBA MARINA DELGADO LOPEZ**.

Documentos de ley y/o requisitos habilitantes.

REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE			OBSERVACIÓN
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la oferta.	1-3	X			
Propuesta técnica y económica (evaluación anexa).	1-3	X			
Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/Registro mercantil)				X	
Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)				X	
Existencia superior al término de ejecución del contrato y un año más (personas jurídicas).				X	
Experiencia solicitada.	34-40	X			
Capacidad Financiera (evaluación anexa)				X	
Fotocopia cédula de ciudadanía	41	X			
Fotocopia RUT	50	X			
Certificado judicial (se verifico)	45	X			
Antecedentes disciplinarios (se verifico)	44	X			
Antecedentes fiscales (se verifico)	43	X			
Hoja de Vida Función Pública	4-8	X			
Hoja de Vida Personal	9-19	X			
Libreta Militar				X	
Tarjeta Profesional	42	X			
Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	47-49	X			
PERFIL REQUERIDO: Título Arquitecto	20-22	X			
OTROS DOCUMENTOS					

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente **ALBA MARINA DELGADO LOPEZ**, a la fecha de Evaluación de las Propuestas, **CUMPLE** con los Requisitos habilitantes solicitados.

Cordialmente,



WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS
ABOGADO ESPECIALISTA APOYO OFICINA JURIDICA

Bucaramanga, 03 de febrero de 2017

Señora:

ALBA MARINA DELGADO LOPEZ

Carrera 56 No.74-191 Mz I casa 11 Conjunto Residencial Monteverde, Lagos del Cacique.
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HUS permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORÍA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS.", le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) Hospital Universitario de Santander.



Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:
WILLIAN MUÑOZ BARRAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

OFICINA ASESORA JURÍDICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HOJA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: ALBA MARINA DELGADO LOPEZ

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000,00)

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORÍA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS."

ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: WILLIAN GERARDD MUÑOZ BARAJAS

No	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión)			X	
2	Estudios previos firmados	/			
3	CDP	/			
4	Invitación	/			
5	Oferta contratista	/			
6	Hoja vida personal	/			
7	Hoja vida DAFP	/			
8	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matrícula mercantil)			X	
9	Copia del título profesional	/			
10	Copia del título como especialista	/			
11	Copia Tarjeta Profesional	/			
12	Copia Libreta Militar			X	
13	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.			X	
14	Fotocopia cédula de ciudadanía	/			
15	Fotocopia RUT	/			
16	Certificado judicial(se verifíco)	/			
17	Antecedentes disciplinarios (se verifíco)	/			
18	Antecedentes fiscales (se verifíco)	/			
19	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	/			
20	Certificaciones que acreditan experiencia	/			
21	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos.	/			

Otros Documentos: _____

Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.


Firma



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
Nº.

0 0 0 0 6 7

Entre los suscritos a saber JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.232.401 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, según resolución de encargo No. 23483 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanada de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará LA ESE HUS y por la otra, ALBA MARINA DELGADO LOPEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 68.295.591 expedida en Arauca, con domicilio en esta ciudad y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según requerimiento No. 091 efectuado por el profesional universitario de servicios básicos, la Oficina Jurídica elaboró Estudios de Conveniencia Previos para adelantar la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Gerencia en el tema de interventorías y supervisión técnica y financiera en proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura hospitalaria. 2). Que la planta de personal del Hospital es muy reducida y por lo tanto no hay profesionales suficientes que garanticen el cumplimiento de las actividades requeridas. 3). Que se adelantó el respectivo proceso de contratación para la prestación de servicios requerida por la ESE HUS. 4). Que es procedente la contratación directa con ALBA MARINA DELGADO LOPEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado por el acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del manual de contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (Intuito personae) y de apoyo a la gestión y artísticos, sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 5). Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 6). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORÍA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El contratista en ejecución del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Asesorar y acompañar a la oficina de desarrollo institucional en lo referente a los proyectos que se adelanten en la ESE HUS, en el periodo que dure la presente prestación de servicios, en lo referente a la elaboración, formulación, planeación y actualización de los diferentes proyectos en M.G.A. 2. Conceptuar y recomendar a la oficina de desarrollo institucional, sobre las modificaciones o correcciones que se deben hacer a los diferentes proyectos que se desarrollan o ejecutan en la ESE HUS en M.G.A. 3. Participar y asesorar a la institución en los diferentes comités que se ejecuten referente a proyectos con resorte de la oficina de desarrollo institucional y al equipo de infraestructura hospitalaria de la ESE HUS. 4. Realizar la supervisión técnica y financiera en proyectos, convenios, contratos e interventorías de infraestructura hospitalaria de la ESE HUS y las demás que se le asignen. 5. Las demás que le sean asignadas por la oficina de la Gerencia de la ESE HUS y requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual. 6. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades. 7. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano. 8. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas. TERCERA.- PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000,00), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2017 y al Rubro No. 0320080101 Honorarlos y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170 del 26 de enero de 2017. PARAGRAFO: De conformidad



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ

Nº. 000067

con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** ESE HUS pagará mensualmente al CONTRATISTA la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; 10. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 11. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos y los demás informes que le sean requeridos. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Profesional Universitario de Servicios Básicos de la ESE HUS o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ

Nº. 000067

72

esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. OCTAVA.-GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) Amparo de Cumplimiento: cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. Parágrafo 1: En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. Parágrafo 2: El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. NOVENA.- MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DÉCIMA- CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y clausula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin prevla autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
Nº.

000067

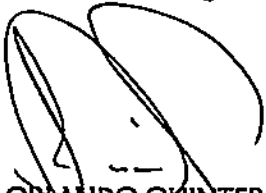
relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme


①

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
Nº. 000067

lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Carrera 56 No.74-191 Mz 1 casa 11 Conjunto Residencial Monteverde, Lagos del Cacique Bucaramanga. VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga a los

10 FEB 2017

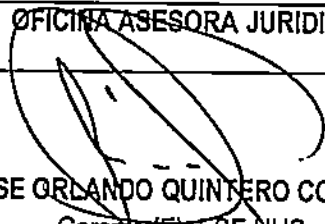

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE (E) ESE HUS
CONTRATANTE


ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
CONTRATISTA


Vo. Bo.
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

PROYECTO:
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01, Versión 1
PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA

FECHA	10 FEB 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	170
NUMERO DE RUBRO:	0320080101
RUBRD PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000,00)
VIGENCIA:	2017
NOMBRE BENEFICIARID:	ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
NIT o C.C:	68.295.591
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORÍA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS". 000067
SOLICITANTE	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
UNIDAD GESTORA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.

Compromiso No 371A favor de **ALBA MARINA DELGADO LOPEZ** ✓

Con identificación No. 68295591 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°067 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
170	26/01/2017	0320080101	HONORARIOS	30.000.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **30.000.000,00** ✓

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORÍA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EB LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS.Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**Expedido en Bucaramanga, el **10/02/2017** ✓

OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



77

Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 10 DE FEBRERO DE 2017	Póliza 1795402-2	Documento 11951449
Intermediaria G Y G SEGUROS LTDA	Código 13850	Oficina 2629
		Referencia de Pago 01211951449

TOMADOR

CEDULA 68295591	Razón Social y/o Nombres y Apellidos ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
Dirección CR 33 # 28 - 126	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono

GARANTIZADO

CEDULA 68295591	Nombres y Apellidos ALBA MARINA DELGADO LOPEZ
---------------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
--------------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		10-FEB-2017	10-FEB-2018	3.000.000,00	33.613,44
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta	TOTAL A PAGAR
18-FEB-2017	10-FEB-2018	365	18-FEB-2017	10-FEB-2018	\$40.000
				\$33.613	\$6.387

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CUARENTA MIL PESOS M/L

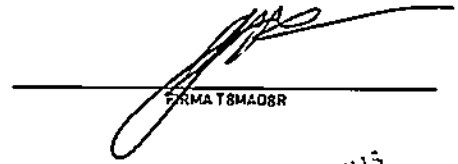
Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
PÓLIZA NUEVA	\$3.000.000	\$9.000	53.000.000,08

SDMDS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETADO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COSEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
D12	NOX	2629	CUM008	D1	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

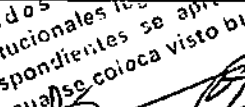

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	% PARTICIPACIÓN PRIMA
13850	G Y G SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Rama al cual aplica
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13-18	P	La prima los
CODIGO NOTA TECNICA	15/10/2013	13-18	NT-P	Los alcances jurisdiccionales de la póliza

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO N° 000067 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APDOY Y ASESORIA GERENCIAL DE LA ESE HUS EN LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS.

La prima los jurisdiccionales de la póliza
 Los alcances jurisdiccionales de la póliza
 documento fusión
 coordinación jurídica y de las disposiciones
 ajustados a las disposiciones legales reglamentarias
 constitucionales se aprueba en señal
 de lo cual se coloca visto bueno

VB. 
 FECHA: 

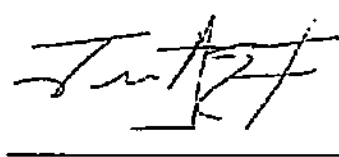
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1795402-2 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: ALBA MARINA DELGADO LOPEZ y Asegurado y/o Beneficiario es E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y su documento 11951449 expedida el día 10 de Febrero de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$33,613
Impuestos	\$	\$6,387
Total	\$	<u>\$40,000</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 10 días del mes de Febrero de 2017.



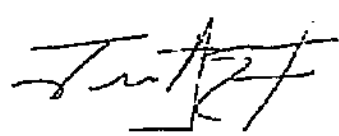
 Firma Autorizada
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1795402-2 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: ALBA MARINA DELGADO LOPEZ y Asegurado y/o Beneficiario es: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y su documento 11951449 expedida el día 10 de Febrero de 2017 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 10 días del mes de Febrero de 2017.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



.....
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

4. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de SURAMERICANA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre si.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

5. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por este seguro constarán en la carátula de la póliza o en sus anexos.

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

- 6.1. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 6.2. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 6.3. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

En cualquier caso, para determinar el monto del perjuicio a reclamar por parte de la entidad estatal a SURAMERICANA, deberá deducir del mismo cualquier suma que a esta le adeude el contratista.

7. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

8. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 8.1 Para el caso previsto en el numeral 6.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la

liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio.

- 8.2 Para el caso del numeral 6.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

- 8.3 Para el caso presentado en el numeral 6.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro. PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si SURAMERICANA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

SURAMERICANA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada así:

- a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, durante la vigencia no introducirá modificaciones al contrato garantizado por medio del presente seguro, sin la notificación y consentimiento expreso y de manera escrita por parte de SURAMERICANA y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER


CERTIFICA:

Que una vez revisado el Contrato No 67 DE 2017 suscrito con "ALBA MARINA DELGADO LOPEZ" el cual tiene fecha de suscripción el (10) DE FEBRERO DE 2017 y un plazo de ejecución de (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 67 DE 2017 Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORIA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN ELABORACION, FORMULACION Y PLANEACION DE PROYECTOS"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- > Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 170
- > Certificado de Registro Presupuestal No 371 expedido el 10/02/2017
- > Póliza de Cumplimiento Na 1795402-2 expedida por SURAMERICANA el día 10/02/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a las (10) días del mes de FEBRERO DE 2017



DR LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Elaboró: Carlos Jaimés
Oficina Asesora Jurídica



**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SERVICIOS BASICOS
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2017

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula SEPTIMA del Contrato No 67 DE 2017 suscrito entre la E.S.E H.U.S Y ALBA MARINA DELGADO LOPEZ Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA COMO APOYO Y ASESORIA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN ELABORACION, FORMULACION Y PLANEACION DE PROYECTOS"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo.

Cordialmente,


DR LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Elaboró: 
Oficina Asesora Jurídica